

SALLIQUELO, 13 DE SETIEMBRE DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase a los Sres Alejandro Gabarini y Carlos Mazzei a utilizar las columnas de alumbrado público del Distrito para el tendido de cables a los efectos de funcionamiento de una estación de radiodifusión a cable en las condiciones que establezcan las disposiciones legales en la materia.-----

ARTICULO 2º).- Solicítase “ a priori “ del tendido de cables la presentación de los planos pertinentes y extensión de los mismos para que se ajusten a los requerimientos impositivos que determina la Ordenanza n° 232/84 y que establezcan las demás disposiciones legales.-----

ARTICULO 3º).- Facúltase al DE a los efectos de otorgar los permisos pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, en conformidad a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 253/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-